



Buenos Aires, 28 de diciembre de 2011

RES. N° 1110 /2011

VISTO:

La Resolución CM N° 831/2005, la Resolución CAFITIT N° 57/2008, y el Convenio de colaboración para el desarrollo del sistema Juscaba en el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscripto entre la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y este Consejo de la Magistratura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 831/2005 se encomendó al Departamento de Tecnología e Informática la puesta en marcha de un proceso de migración a software libre de todas las aplicaciones que integran la base de los servicios que presta ese departamento.

Que mediante la Resolución CAFITIT N° 57/2008 se creó el proyecto de trabajo para el diseño e implementación del JusCABA en la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y el proyecto de trabajo para el diseño e implementación del JusCABA en el ámbito de los Juzgados de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

JusCABA-CAyT es un aplicativo desarrollado íntegramente por la Dirección de Informática y Tecnología, por lo tanto dicho sistema se puede adaptar a nuevas necesidades tanto para el Fuero CAyT como el Ministerio Público, ya sean correcciones, nuevas funcionalidades o cualquier necesidad que surja. Que en la actualidad se encuentra en proceso de Prueba Piloto, llevándose a cabo ésta en los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 7, 13, 14 y 15.

Que, asimismo, se encuentra en proceso de Prueba Piloto en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Que, de acuerdo a lo evaluado por este Plenario, se estima necesario crear la "Comisión de Seguimiento del Sistema JusCABA CAyT".

Que la citada Comisión, la cual tendrá carácter permanente, estará integrada por el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, el Secretario General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, el Secretario de cada Sala de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, un (1) representante de los Jueces del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, el Director de la Dirección de Informática y Tecnología, el Jefe del Departamento de Sistemas, el Líder del Proyecto CAyT, un (1) funcionario en representación del Ministerio Público de la Defensa del área Contenciosa Administrativa y Tributaria, un (1) funcionario en representación del Ministerio Público Fiscal del área Contenciosa Administrativa y Tributaria, un (1) funcionario en representación del Ministerio Público Tutelar del área Contenciosa Administrativa y Tributaria, el Secretario de la Secretaría de Innovación, un (1) representante de la Subdirección General de Cobranzas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA, y un (1) representante de la Subdirección General de Sistemas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA.



Que serán funciones de la Ofician la implementación y seguimiento del sistema JusCABA CAyT.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Crear la "Comisión de Seguimiento del Sistema JusCABA CAyT", a cargo del Secretario de Innovación.

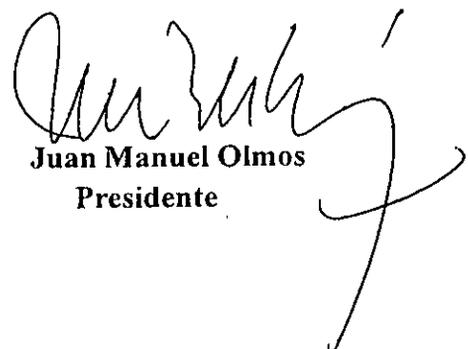
Art. 2º: La "Comisión de Seguimiento del Sistema JusCABA CAyT se integrará con el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, el Secretario General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, el Secretario de cada Sala de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, un (1) representante de los Jueces del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, el Director de la Dirección de Informática y Tecnología, el Jefe del Departamento de Sistemas, el Líder del Proyecto CAyT, un (1) funcionario en representación del Ministerio Público de la Defensa del área Contenciosa Administrativa y Tributaria, un (1) funcionario en representación del Ministerio Público Fiscal del área Contenciosa Administrativa y Tributaria, un (1) funcionario en representación del Ministerio Público Tutelar del área Contenciosa Administrativa y Tributaria, el Secretario de la Secretaría de Innovación, un (1) representante de la Subdirección General de Cobranzas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA, y un (1) representante de la Subdirección General de Sistemas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA.

Art. 3º: Serán funciones de la "Comisión de Seguimiento del Sistema JusCABA CAyT" la implementación y seguimiento del sistema JusCABA CAyT y proponer la fecha de inicio de la implementación del Sistema JusCABA CAyT en los juzgados donde se realizará la prueba piloto.

Art. 4º: Regístrese, publíquese en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese al Señor Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Señor Fiscal General, a la Señora Defensora y a la Señora Asesora General, al Señor Secretario de la Secretaría de Innovación, a la Dirección de Informática y Tecnología, a la Dirección de Factor Humano, al Sr. Administrador General, a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1110 /2011


Gisela Candarle
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente